UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 046-2020-FCE-D

Ayacucho, 17 de agosto de 2020

Visto el pedido de la designación de la comisión revisora y dictaminadora de expedientes de Título de la Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Decanal N° 285-2018-FCE-D de fecha 12 de noviembre de 2018, se constituyó la Comisión Revisora y Dictaminadora de expedientes de Título de la Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria, por el periodo de un (01) año a partir del 18 de octubre de 2018 al 17 de octubre de 2019;

Que, habiendo fenecido el periodo de designación de la comisión revisora y dictaminadora de expedientes de Título de la Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria, el Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria, en concordancia con el Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad del Convenio Nº 207-MINEDU-UNSCH 2013-1025, solicita la conformación de la comisión revisora y dictaminadora de expedientes de título de segunda especialidad profesional;

Que, con la Resolución Nº 171-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 17 de setiembre de 2014 se aprobó la creación de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sus respectivos Planes de Estudio y Reglamento de Titulación;

Que, con Resolución Nº 2447-2014-ANR de fecha 27 de octubre de 2014 se registró oficialmente las Segundas Especialidades que ha crea la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de los Convenios Nºs 207 y 208-2013-NIMEDU-UNSCH, para su funcionamiento en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los términos siguientes:

1. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial.
2. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria.
3. Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria.
4. Segunda Especialidad en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
5. Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29° y 30° del Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad-Convenios Nº 207 y 208-MINEDU-UNSCH 2013-2015, aprobado con la Resolución Nº 171-2014-UNSCH-COG-CU, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 046-2020-FCE-D

Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto Universitario de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Revisora y Dictaminadora de expedientes de Título de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria, convenio MINEDU-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de un (01) año, comprendido del 17 de agosto de 2020 al 16 de agosto de 2021, en la forma siguiente:

a) **Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial**

 Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria ® y Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial.

b) **Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria**

 Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Inicial y Didáctica de la Educación Primaria ® y Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Artículo 2°.- PRECISAR que la comisión designada en el artículo precedente, es responsable por el dictamen emitido administrativa, civil y penalmente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Secretaría General
Oficina Certificación, Grados y Títulos
Coord. Segunda Esp. Didáctica Educ. Inicial y Primaria
Mg. Andrés R. TOSCANO SOTOMAYOR
Escuela Profesional Educación Inicial
Escuela Profesional Educación Primaria
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO